



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de enero de 2011


Oficio Núm.: ESFE/756

Asunto: Se envía Informe de Segundo Semestre de 2009

esfe

00042924

DIP. ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

	PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES
02 FEB. 2011	
HORA:	14:34 <i>MLC</i>
ANEXOS:	Informe

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Universidad Tecnológica de Querétaro** correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2009**, el cual consta de 9 hojas, marcadas con los Folios del 000000 al 000008.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

esfe

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo

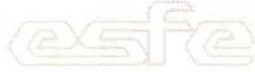


DCID/12344/5350452



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO.



I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2009**, con la información presentada por la Entidad Fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte de la **Universidad Tecnológica de Querétaro**, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; 25, 28, 29, 30, 33, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; 1, 2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25, 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y de aplicación supletoria los artículos 64, 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. En fecha 30 de agosto de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 30 de noviembre de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 17 de diciembre de 2010, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.





Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se puede afirmar que ésta cuenta con suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado de ejercicios anteriores y hasta diciembre de 2009, por \$31,680,919.00 (Treinta y un millones seiscientos ochenta mil novecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), hecho que le permite conjuntamente con su activo cubrir el pasivo existente y reconocido a la misma fecha, el cual asciende a \$34,815,503.49 (Treinta y cuatro millones ochocientos quince mil quinientos tres pesos 49/100 M.N.). Sus ingresos acumulados del ejercicio 2009 ascendieron a \$169,815,174.20 (Ciento sesenta y nueve millones ochocientos quince mil ciento setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), los cuales fueron superiores a sus egresos del mismo período que ascendieron a \$160,074,471.85 (Ciento sesenta millones setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 85/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad muestra en sus estados financieros un activo total que asciende a \$243,761,911.63 (Doscientos cuarenta y tres millones setecientos sesenta y un mil novecientos once pesos 63/100 M.N.), y que puede disponer de forma inmediata del 12.96%, ya que el 87.04% de este importe está a cargo de Cuentas por Cobrar, Deudores Diversos, Bienes muebles e inmuebles y Activos Diferidos.

b) Ingresos.

Los ingresos del período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$90,354,175.49 (Noventa millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesos 49/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Ingresos Federales	25,275,916.07	27.97%
b.2) Ingresos Estatales	47,308,736.62	52.36%
b.3) Ingresos Propios	17,769,522.80	19.67%
Total	\$ 90,354,175.49	100.00%

Al cierre del ejercicio 2009 sus ingresos contables acumulados por la cantidad \$169,815,174.20 (Ciento sesenta y nueve millones ochocientos quince mil ciento setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), concuerdan con la información presupuestal proporcionada por la Entidad fiscalizada y representan el 95.68 % de lo estimado en su pronóstico de Ingresos modificado al 31 de diciembre de 2009.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$93,393,965.91 (Noventa y tres millones trescientos noventa y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 91/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1)	Servicios personales	75,782,195.00	81.14%
c.2)	Servicios generales	11,401,504.52	12.21%
c.3)	Materiales y suministros	2,477,211.24	2.65%
c.4)	Bienes Muebles e Inmuebles	1,251,213.15	1.34%
c.5)	Obras y Acciones	1,457,841.28	1.56%
c.6)	Subsidios y Transferencias	1,024,000.72	1.10%
	Total	\$ 93,393,965.91	100.00%

Al cierre del ejercicio 2009 sus egresos contables acumulados por la cantidad de \$160,074,471.85 (Ciento sesenta millones setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 85/100 M.N.), concuerdan con la información presupuestal proporcionada por la Entidad fiscalizada.

d) Avance del ejercicio presupuestal.

Al cierre del periodo correspondiente al 31 de diciembre de 2009, sus ingresos acumulados por la cantidad de \$169,815,174.20 (Ciento sesenta y nueve millones ochocientos quince mil ciento setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), representan el 95.68% de lo estimado en su pronóstico de ingresos modificado el cual fue proyectado considerando ampliaciones presupuestales por remanente de ejercicios anteriores de Ingresos Propios y diversos proyectos.

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a \$160,074,471.85 (Ciento sesenta millones setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 85/100 M.N.), que representa el 90.20% del total del Presupuesto de Egresos modificado al 31 de diciembre de 2009.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada realizó modificaciones presupuestales a su pronóstico de ingresos de la siguiente manera: ampliaciones por \$16,385,487.00 (Dieciséis millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) y reducciones por \$7,739,676.00 (Siete millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) mientras que en el presupuesto de egresos realizó las siguientes modificaciones: ampliaciones por \$16,672,982.00 (Dieciséis millones seiscientos setenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) así como diversas transferencias entre cuentas.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Modificaciones que fueron aprobadas por el Consejo Directivo en la segunda sesión ordinaria de 2009 y primera sesión ordinaria celebradas el 11 de diciembre de 2009 y 2 de marzo de 2010, respectivamente.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$158,246,890.64 (Ciento cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa pesos 64/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$126,640,975.44 (Ciento veintiséis millones seiscientos cuarenta mil novecientos setenta y cinco pesos 44/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$31,605,915.20 (Treinta y un millones seiscientos cinco mil novecientos quince pesos 20/100 M.N.), que corresponde a los saldos de Bancos e inversiones que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores, se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó afectaciones a dicha cuenta, durante el periodo fiscalizado.

g) Financiamiento contratado con Instituciones de Crédito.

La entidad no tiene contratado créditos con instituciones de crédito.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos. Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
- e) El avance del ejercicio presupuestal; y
- f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública, en su caso.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, observaciones y recomendaciones, de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Rector, Secretario de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Contabilidad, Jefe del Departamento de Tesorería y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 7 fracciones I y III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro publicada el 13 de diciembre de 2008; 96 fracciones I, II y III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro publicada el 27 de septiembre de 2002, en relación al cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro publicada el 13 de diciembre de 2008, décimo primero transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada el 31 de diciembre de 2008; 55 fracciones V y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 15 fracción V y



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

XVI de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro; Función específica no. 3 del Rector; Función específica no. 1 del Puesto del Secretario de Administración y Finanzas; Función específica No. 2 del puesto de Jefe del Departamento de Tesorería; Función específica No. 1 del puesto de Jefe del Departamento de Contabilidad, del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Querétaro; **en virtud de haber realizado movimientos contables, a efecto de cancelar la provisión correspondiente al mes de diciembre de 2009, relativa a las retenciones de I.S.P.T., Cuotas Obrero-Patronales de I.M.S.S. e Impuesto del 2% sobre nómina, por un importe total de \$3,768,755.66 (Tres millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos 66/100 M.N.), sin haber realizado efectivamente el pago al cierre del ejercicio, omitiendo revelar la información financiera de forma veraz y oportuna.**

2. Incumplimiento por parte del Rector, Secretario de Administración y Finanzas, Coordinador de Ingresos y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 15 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Funciones Específicas 3 y 4 del Rector Función específica no. 1 del Secretario de Administración y Finanzas; Función específica no. 1 del Coordinador de Ingresos del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Querétaro; CLÁUSULA Cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana A.C. ("ANUIES") y la Universidad Tecnológica de Querétaro en fecha 29 de septiembre de 2009; **en virtud de haber registrado como ingresos propios, el recurso recibido de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana A.C. ("ANUIES") por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), cuyo origen de carácter federal, no se pierde ya que tiene origen en el PEF que se dio al "ANUIES" para su ejecución, éste al transferirse a la UTEQ para la finalidad que se estableció en el Convenio de Colaboración, continúa conservando dicho origen y más aún, se declaró en el mismo convenio referido, en su cláusula cuarta.**

3. Incumplimiento por parte del Rector, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 54 fracciones IX y X de la Ley Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 12 fracción XIV, 15 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido remitir a las instancias correspondientes los Reglamentos, Políticas, Lineamientos y Manuales de Inducción, Organización y Procedimientos administrativos de la Universidad Tecnológica de Querétaro, para su trámite correspondiente, así como para conocimiento y divulgación de los mismos.**



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

b) RECOMENDACIONES

1. Derivado de la entrada en vigor de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, publicada en el Periodo Oficial "La Sombra de Arteaga", el 17 de junio de 2009, en la cual estipula en su artículo 11 fracción VIII lo siguiente: "En el Registro Público de Entidades Paraestatales deberán inscribirse: Los inventarios y actualización de bienes;" mismos que al cierre del periodo auditado no se encuentran inscritos, con la finalidad de dar cumplimiento a dicha disposición; *por lo que se recomienda a la fiscalizada realizar dicha inscripción y dar cumplimiento a la disposición legal.*

2. Derivado de la revisión selectiva al rubro de servicios personales, se conoció que durante el periodo de julio a diciembre de 2009, se generaron finiquitos, detectándose algunas inconsistencias en el cálculo y determinación del impuesto sobre la renta; *por lo que se recomienda a la entidad fiscalizada, instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que se uniforme el procedimiento de cálculo y determinación del impuesto sobre la renta, respecto de finiquitos laborales.*

3. Derivado de la revisión al rubro de Deudores Diversos identificado con la cuenta contable número 1270000, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009 se conocieron las siguientes inconsistencias:

a) La fiscalizada presenta deficiencia en su control interno para la comprobación de viáticos, ya que se encontraron algunos casos en que la comprobación documental y/o reintegro en efectivo, se retrasa en cuanto al plazo establecido para su comprobación, de 15 a 47 días posteriores a la fecha en que se debió realizar la comprobación.

b) Se detectó un caso en el que se realizó la transferencia a un empleado para cubrir una comisión a la Universidad Tecnológica de Puebla, para el desarrollo de las asignaturas del programa educativo de Técnico Superior Universitario en Energía Renovable, durante los días del 3 al 7 de agosto de 2009, para lo cual se realizó la transferencia el día 31 de julio de 2009 por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y al respecto, la persona reembolsó el importe total con el recibo ingresos con folio C2483 del 8 de septiembre de 2009.

Hecho por el cual, *se recomienda a la fiscalizada, apegarse al plazo establecido para comprobar, ya que la comprobación documental y/o reintegro en efectivo, se retrasa en cuanto al plazo establecido para su comprobación, de 15 a 47 días posteriores a la fecha en que se debió realizarse, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad para la Administración del Presupuesto Estatal vigente, o en su caso realizar los descuentos correspondientes vía nómina.*



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

4. Derivado de la revisión a la cuenta contable número 1850501 denominada "terrenos", se detectó que se tiene reconocido el terreno propiedad de la fiscalizada por un importe de \$4,384,010.52, el cual fue registrado contablemente en base al Artículo segundo del Decreto Expropiatorio, publicado en fecha 17 de julio de 1997, en el Periódico Oficial "La sombra de Arteaga", en el que se mencionan los metros y su costo unitario, arrojando la cantidad antes mencionada; por otra parte, se conoció que el valor catastral registrado por el Municipio de Querétaro por el terreno propiedad de la UTEQ para 2009, fue de \$177,310,325.92, de lo cual se desprende una diferencia entre el valor catastral y el registro contable por un importe de \$172,926,315.40; por lo anterior, *se recomienda a la fiscalizada realizar los procedimientos correspondientes apegándose a la normatividad aplicable para actualizar el valor del terreno de acuerdo al valor catastral que tiene registrado el Municipio de Querétaro, ya que esto permitirá que la fiscalizada tenga reflejados en sus Estados Financieros la información de forma veraz y oportuna.*

esfe

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad Fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidad a que han sido merecedores los involucrados.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad denominada **Universidad Tecnológica de Querétaro**, correspondiente al período comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2009** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

esfe

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada **Universidad Tecnológica de Querétaro**, respecto al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2009** por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

esfe

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

esfe

esfe

0000008